



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL**

Bogotá D. C., 10 de agosto de 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 078-MC-APOYOLOGISTICO-2026

Señores:

CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA

NIT. 830 043 063-1

Representante Legal

FERNANDO ADOLFO CARDENAS PINZON

C.C. No. 79.127.840

Dirección: Calle 98 No. 47 A -08

Teléfono: 6015683425 / (310) 2692150

Correo electrónico: rancheros61@hotmail.com

Bogotá D. C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 078-MC-APOYOLOGISTICO-2026 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 091-MC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE A CARGO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL”.

Mediante el presente documento, el señor Coronel **RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.286.812 expedida en Cali, quien actúa en calidad de OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO y en consecuencia como **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 033 del 11 de febrero de 2026, emitida por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares “por la cual se traslada a un Oficial Superior de las Fuerzas Militares” y acta de posesión militar No. 000003 de fecha 13 de febrero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación N°4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”; modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, quien en consecuencia, representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, con NIT 800.130.632 - 4, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprenden, **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA**, NIT. 830 043 063-1, representada legalmente por **FERNANDO ADOLFO CARDENAS PINZON**, identificado con **C.C. No. 79.127.840**, Dirección: Calle 98 No. 47 A -08 de Bogotá D. C., Teléfono: 6015683425 / (310) 2692150, Correo electrónico: rancheros61@hotmail.com, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1) DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Coronel RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.286.812 expedida en Cali, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO** y en consecuencia como **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para



Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D. C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 033 del 11 de febrero de 2026, emitida por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares “por la cual se traslada a un Oficial Superior de las Fuerzas Militares” y acta de posesión militar No. 000003 de fecha 13 de febrero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con NIT 800.130.632-4.

2) DATOS DEL CONTRATISTA: CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA, NIT. 830 043 063-1, representada legalmente por **FERNANDO ADOLFO CARDENAS PINZON**, identificado con **C.C. No. 79.127.840**, **Dirección:** Calle 98 No. 47 A -08 de Bogotá D. C., **Teléfono:** 6015683425 / (310) 2692150, **Correo electrónico:** rancheros61@hotmail.com

3) OBJETO: “SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE A CARGO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL”.

4) CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO

5) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta veintiocho (28) de diciembre de 2026 desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP).

6) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén de Intendencia de Ejército ubicado en el Cantón Militar Occidental Carrera. 46 No. 20C-01 Guardia COPER Puente Aranda Ciudad de Bogotá D. C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

Todos los costos para la entrega de los bienes serán cubiertos por el contratista.

7) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Aceptación de la Oferta será desde la fecha de suscripción y hasta (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

8) VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es por el valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$14.843.304,00) IVA incluido**, el total del presupuesto corresponde a Recurso 10 CSF, respaldado mediante el CDP No. 28126 del 22 de mayo de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A- 02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	APOYO LOGÍSTICO - CEAYG	\$ 8.884.386,00
A- 02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	APOYO LOGÍSTICO - CEAYG	\$ 5.741.316,00
A- 02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	APOYO LOGÍSTICO - CEAYG	\$ 217.602,00
TOTAL				\$ 14.843.304,00



Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D. C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



Conforme a la oferta presentada se tendrán en cuenta los siguientes precios unitarios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% IVA	Precio unitario neto	Valor IVA que aplique	Precio Unitario (incluido IVA que aplique)
A- 02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS							
A-02-02-01-002-003-03 PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES; HARINA Y GRÁNULOS DE ALFALFA							
1	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mono nitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteína de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEÍNA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN: 12.0% FIBRA CRUDA MAX.: 4% CENIZA MAX: 9% HUMEDAD MAX: 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX: 1.8%	BULTO X 22, 7 KG	1	5	\$ 180.952,38	\$ 9.047,62	\$ 190.000,00
2	COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CORDERO INGREDIENTES: Agua suficiente para proceso, vísceras de cerdo, hígado de cerdo, gluten de trigo, carne de pollo, carne de cordero, almidón de maíz modificado, harina de soya, concentrado proteico de soya, cloruro de potasio, fosfato tricálcico, sal, colores (caramelo y óxido de hierro), cloruro de colina, sulfato de zinc, suplemento de vitamina e, sulfato ferroso, niacina, sulfato de cobre, mononitrato de tiamina, sulfato de manganeso, pantonetato de calcio, hidrocloreuro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. COMPONENTES NUTRICIONALES: PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.) 1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3,0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MAX) 0,13% /0.40%	SOBRE X 100 Gr	1	5	\$ 2.952,38	\$ 147,62	\$ 3.100,00
A-02-02-01-002-003-09 OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.							
3	SNACKS NATURALES X 500G INGREDIENTES: Pulmón de res o cerdo, bajo en grasa y alto en proteínas, deshidratado por 500g	BOLSA X 500 Gr	1	5	\$ 38.000,00	\$ 1.900,00	\$ 39.900,00
A- 02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
A-02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS							
4	SUPLEMENTO ALIMENTICIO REMINERALIZANTE COMPOSICIÓN POR 100 ML: CALCIO 7.3 G FÓSFORO 5.7 G VITAMINA A 50.000 UI	FRASCO POR 500 ML	1	N/A	\$ 60.000,00	N/A	\$ 60.000,00



Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D. C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



Página 4 de 20 CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 078-MC-APOYOLOGISTICO-2026 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 091-MC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE A CARGO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL”.

	VITAMINA D3 10.000 UI VITAMINA B1 25 MG VITAMINA B2 20 MG VITAMINA B12 40 MCG NICOTINAMIDA 200 MG EXCIPIENTES CSP 100 ML COMPOSICIÓN POR 100 ML: CALCIO 7.3 G FÓSFORO 5.7 G						
5	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML.	FRASCO X 100 ML	1	N/A	\$ 41.200,00	N/A	\$ 41.200,00
6	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXCIPIENTES CSP 100 G	FRASCO X 250 ml	1	N/A	\$ 53.100,00	N/A	\$ 53.100,00
7	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300, TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LT	GARRAFA X 2 LT	1	N/A	\$ 201.600,00	N/A	\$ 201.600,00
8	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300, TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 ML	FRASCO 500 ML	1	N/A	\$ 63.200,00	N/A	\$ 63.200,00
9	ANTISÉPTICO ANTIBIÓTICO CICATRIZANTE DERMATOLÓGICO CON NEOMICINA, BACITRACINA Y ÓXIDO DE ZINC X 50 GR	UNIDAD	1	N/A	\$ 26.400,00	N/A	\$ 26.400,00
10	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	1	N/A	\$ 52.000,00	N/A	\$ 52.000,00
11	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXCIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	N/A	\$ 133.200,00	N/A	\$ 133.200,00
12	ANTI-DIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML	1	N/A	\$ 67.200,00	N/A	\$ 67.200,00
13	ANTISÉPTICO Y LARVICIDA PARA USO EXTERNO, COMPUESTO POR: CLORPIRIFOS... 50.0 G (O,O-DIETIL O-(3,5,6-TRICLORO-2-PIRIDIL) FOSFOROTIOATO) VIOLETA DE GENCIANA... 3.0 G (HEXAMETHYL-P-ROSANILINA CLORURO) EXCIPIENTES: ETANOL, PROPILENGLICOL, ACEITE DE PINO, ACEITE DE CITRONELLA, GAS PROPELENTE (BUTANO/ISOBUTANO/PROPANO), C.S.P...1000 ML	SPRAY X 430 ML	1	N/A	\$ 50.000,00	N/A	\$ 50.000,00
14	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.	CREMA X 100 GR	1	N/A	\$ 40.500,00	N/A	\$ 40.500,00
15	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M EXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML	FRASCO 10 ML	1	N/A	\$ 30.600,00	N/A	\$ 30.600,00
16	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS	1	N/A	\$ 9.800,00	N/A	\$ 9.800,00
17	MELOXICAM AL 0,5 % , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML,INJECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	N/A	\$ 41.000,00	N/A	\$ 41.000,00
18	METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG, PODOPHYLLUMPELTATUM 1%, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML.	FRASCO X 50 ML.	1	N/A	\$ 20.700,00	N/A	\$ 20.700,00
19	SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MÁS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MÁS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MÁS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	1	N/A	\$ 5.900,00	N/A	\$ 5.900,00
20	VACUNA CANINA CONTRA LA RABIA CADA DOSIS DE 1 M CONTIENE: VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS (PASTEUR) REPLICADO EN UNA LÍNEA CELULAR ESTABLE, INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE.	FRASCO X DOSIS	1	N/A	\$ 15.700,00	N/A	\$ 15.700,00
21	VACUNA PENTAVALENTE CANINA CONTRA MOQUILLO HEPATITIS PARAINFLUENZA LEPTOSPIROSIS PARVOVIROSIS FRASCO X DOSIS	FRASCO X DOSIS	1	N/A	\$ 38.000,00	N/A	\$ 38.000,00
22	ANTIPARASITARIO INJECTABLE DE LARGA DURACIÓN CON 12 MESES DE PROTECCIÓN CON FLURALANER 150 MG	FRASCO X DOSIS	1	N/A	\$ 1.800.000,00	N/A	\$ 1.800.000,00
23	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLÚOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %;	FRASCO X 250 ML	1	N/A	\$ 34.600,00	N/A	\$ 34.600,00



Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D. C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



Página 5 de 20 CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 078-MC-APOYOLOGISTICO-2026 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 091-MC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE A CARGO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL”.

	VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML						
24	ANTIPARASITARIO MASTICABLE EN TABLETA, CON EL PRINCIPIO ACTIVO FLURALANER PROTECCIÓN CONTRA PULGAS, GARRAPATAS Y ÁCAROS DURANTE 3 MESES PASTILLA DE 1.000 MG	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	1	N/A	\$ 132.000,00	N/A	\$ 132.000,00
25	CLORDENTS PRAY CLORHEXIDINA ACETATO 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 MI	UNIDAD	1	N/A	\$ 36.000,00	N/A	\$ 36.000,00
26	DESPARASITANTE SUSPENSIÓN ORAL: COMPOSICIÓN: PIRANTEL PAMOATO 15G, PRAZIQUANTEL 5G, FEBANTEL 15G, VEHÍCULO CSP 100G. PRESENTACIÓN: JERINGA 10 ML	JERINGA X 10 ML	1	N/A	\$ 27.500,00	N/A	\$ 27.500,00
27	COLLAR ANTIPULGAS, ANTIPARASITARIO CON POTENTES ECTOPARASITICIDAS, IMIDACLOPRID, FLUMETRINA, PARA PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS	UNIDAD	1	N/A	\$ 145.000,00	N/A	\$ 145.000,00
28	CLORHEXIDINA JABÓN X 100 GR	UNIDAD	1	N/A	\$ 19.200,00	N/A	\$ 19.200,00
29	TALCO O POLVO INSECTICIDA Y ECTOPARASITICIDA CON PROPOXUR (UN CARBAMATO) PARA BAÑO SECO CON AROMA X 100 GR	UNIDAD	1	N/A	\$ 26.000,00	N/A	\$ 26.000,00
A- 02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
A-02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS							
30	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	19	\$ 26.890,76	\$ 5.109,24	\$ 32.000,00
31	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	CAJA X 25 UNIDADES	1	19	\$ 38.655,46	\$ 7.344,54	\$ 46.000,00
32	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	19	\$ 34.453,78	\$ 6.546,22	\$ 41.000,00
33	CATÉTER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	N/A	\$ 117.000,00	N/A	\$ 117.000,00
34	CATÉTER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	N/A	\$ 120.800,00	N/A	\$ 120.800,00
35	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1	N/A	\$ 4.400,00	N/A	\$ 4.400,00
36	VENDA AUTOADHERENTE, ELÁSTICA Y COHESIVA DE 3 METROS	ROLLO	1	N/A	\$ 10.950,00	N/A	\$ 10.950,00
VALOR TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS							\$ 3.775.550,00

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente carta de aceptación de oferta está respaldada por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 28126 del 22 de mayo de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA con un presupuesto oficial de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$14.843.304,00) IVA incluido**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados, se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de la oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base a estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro del valor establecido en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá coordinar con el supervisor la entrega de los bienes y el valor correspondiente durante el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta, de tal forma que no supere el valor total contratado, por tanto, no se aceptarán reclamaciones ni cobros adicionales al valor por rubro y/o total de la presente aceptación de oferta.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL –OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO pagará el valor del contrato, es decir hasta por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA**



Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D. C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$14.843.304,00) IVA incluido, a través de consignación a la CUENTA CORRIENTE No. 038325304 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de **CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA** identificada con NIT 830 043 063 -1

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con los cortes coordinados con el supervisor del contrato, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción parcial o por el valor total del presupuesto, por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
- Entrada al Almacén.
- Informe de supervisión parcial o total.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- NOTA: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece “Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación”, para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente.
- Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9) SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la unidad ejecutora de la siguiente manera: **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$14.843.304,00) IVA incluido**, teniendo en cuenta la siguiente distribución presupuestal: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 8.884.386,00) amparados bajo el rubro presupuestal A- 02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$ 5.741.316,00) amparados bajo el rubro presupuestal A- 02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE y



Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D. C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$217.602,00) amparados bajo el rubro presupuestal A- 02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, el total del presupuesto corresponde a Recurso 10 CSF, mediante el CDP No. 28126 del 22 de mayo de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

10) CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga a dar cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico N°2 “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía número **091-MC-APOYOLOGISTICO-2026**, cuyo objeto es el “**SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE A CARGO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**”, que forman parte integral de la aceptación de oferta y que se relacionan a continuación:

No	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA
A- 02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
A-02-02-01-002-003-03 PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES; HARINA Y GRÁNULOS DE ALFALFA		
1	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS	BULTO X 22, 7 KG
ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEÍNA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN: 12.0% FIBRA CRUDA MAX.: 4% CENIZA MAX: 9% HUMEDAD MAX: 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX: 1.8%		
2	COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CORDERO	SOBRE X 100 Gr
COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CORDERO INGREDIENTES: Agua suficiente para proceso, vísceras de cerdo, hígado de cerdo, gluten de trigo, carne de pollo, carne de cordero, almidón de maíz modificado, harina de soya, concentrado proteico de soya, cloruro de potasio, fosfato tricálcico, sal, colores (caramelo y óxido de hierro), cloruro de colina, sulfato de zinc, suplemento de vitamina e, sulfato ferroso, niacina, sulfato de cobre, mononitrato de tiamina, sulfato de manganeso, pantonetato de calcio, hidrocloreuro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio.		



		COMPONENTES NUTRICIONALES: PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.) 1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3.0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MAX) 0,13% /0.40%	
OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P			
3	SNACKS NATURALES X 500G	SNACKS NATURALES X 500G INGREDIENTES: Pulmón de res o cerdo, bajo en grasa y alto en proteínas, deshidratado por 500g	BOLSA X 500 Gr
A- 02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
A-02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			
4	SUPLEMENTO ALIMENTICIO REMINERALIZANTE	COMPOSICIÓN POR 500 ML CALCIO 7.3 G FÓSFORO 5.7 G VITAMINA A 50.000 UI VITAMINA D3 10.000 UI VITAMINA B1 25 MG VITAMINA B2 20 MG VITAMINA B12 40 MCG NICOTINAMIDA 200 MG EXCIPIENTES CSP 100 ML COMPOSICIÓN POR 100 ML: CALCIO 7.3 G FÓSFORO 5.7 G	FRASCO POR 500 ML
5	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML.		FRASCO X 100 MI
6	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXCIPIENTES CSP 100 G		FRASCO X 250 ml
7	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300, TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LT		GARRAFA X 2 LT
8	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300, TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 ML		FRASCO 500 ML
9	ANTISÉPTICO ANTIBIÓTICO CICATRIZANTE DERMATOLÓGICO CON NEOMICINA, BACITRACINA Y ÓXIDO DE ZINC X 50 GR		UNIDAD
10	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS		TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL
11	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXCIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML		FRASCO X 100 ML
12	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML		FRASCO POR 180 ML
13	ANTISEPTICO Y LARVICIDA PARA USO EXTERNO, COMPUESTO POR: CLORPIRIFOS... 50.0 G (O,O-DIETIL O-(3,5,6-TRICLORO-2-PIRIDIL) FOSFOROTIOATO) VIOLETA DE GENCIANA.... 3.0 G (HEXAMETHYL-P-ROSANILINA CLORURO) EXCIPIENTES: ETANOL, PROPILENGLICOL, ACEITE DE PINO, ACEITE DE CITRONELLA, GAS PROPELENTE (BUTANO/ISOBUTANO/PROPANO), C.S.P...1000 ML		SPRAY X 430 ML
14	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.		CREMA X 100 GR
15	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML		FRASCO 10 ML
16	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETAS		BLISTER X 10 TABLETAS

17	MELOXICAM 0,5 % , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, INYECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML
18	METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG, PODOPHYLLUM PELTATUM 1%, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML.	FRASCO X 50 ML.
19	SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MÁS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MÁS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MÁS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.
20	VACUNA CANINA CONTRA LA RABIA CADA DOSIS DE 1 M CONTIENE: VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS (PASTEUR) REPLICADO EN UNA LÍNEA CELULAR ESTABLE, INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE.	FRASCO X DOSIS
21	VACUNA PENTAVALENTE CANINA CONTRA MOQUILLO HEPATITIS PARAINFLUENZA LEPTOSPIROSIS PARVOVIROSIS FRASCO X DOSIS	FRASCO X DOSIS
22	ANTIPARASITARIO INYECTABLE DE LARGA DURACIÓN CON 12 MESES DE PROTECCIÓN CON FLURALANER 150 MG	FRASCO X DOSIS
23	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLÚOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 250 ML
24	ANTIPARASITARIO MASTICABLE EN TABLETA, CON EL PRINCIPIO ACTIVO FLURALANER PROTECCIÓN CONTRA PULGAS, GARRAPATAS Y ÁCAROS DURANTE 3 MESES PASTILLA DE 1.000 MG	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL
25	CLORDENTSPRAY CLORHEXIDINA ACETATO 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 MI	UNIDAD
26	DESPARASITANTE SUSPENSIÓN ORAL: COMPOSICIÓN: PIRANTEL PAMOATO 15G, PRAZIQUANTEL 5G, FEBANTEL 15G, VEHÍCULO CSP 100G. PRESENTACIÓN: JERINGA 10 ML	JERINGA X 10 ML
27	COLLAR ANTIPULGAS, ANTIPARASITARIO CON POTENTES ECTOPARASITICIDAS, IMIDACLOPRID, FLUMETRINA, PARA PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS	UNIDAD
28	CLORHEXIDINA JABÓN X 100 GR	UNIDAD
29	TALCO O POLVO INSECTICIDA Y ECTOPARASITICIDA CON PROPOXUR (UN CARBAMATO) PARA BAÑO SECO CON AROMA X 100 GR	UNIDAD
A- 02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		
A-02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS		
30	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES
31	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	CAJA X 25 UNIDADES
32	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES
33	CATÉTER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES
34	CATÉTER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES
35	VENOCLISIS MACROGOTEJO CON PUERTO EN Y	UNIDAD
36	VENDA AUTOADHERENTE, ELÁSTICA Y COHESIVA DE 3 METROS	ROLLO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

A su vez, se comprometió a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación:

No.	CONCEPTO
-----	----------



Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D. C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



1	El contratista certificó mediante documento escrito, la disponibilidad de existencias para la entrega de los bienes en las cantidades y fechas que requiera el supervisor del contrato.
2	El contratista certificó mediante documento escrito que asume la totalidad de los costos asociados al transporte y la logística inherente a la entrega de los bienes objeto de esta adquisición, liberando a la entidad de cualquier erogación adicional por dichos conceptos
3	El contratista certificó mediante documento escrito, la asignación de un Ejecutivo de Cuenta, con disponibilidad permanente por el tiempo de ejecución del contrato, quien se responsabiliza de las actividades de coordinación para cumplir con los requerimientos parte de la oficina de protección y seguridad del Ejército y suministro junto con oferta, el nombre completo, cargo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones
4	Registro Sanitario Vigente, Expedido por El Invima y/o ICA cuando aplique Para todos los productos, el contratista certificó mediante documento escrito que TODOS LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR CUENTAN CON LOS NÚMEROS DEL REGISTRO ICA Y/O INVIMA según corresponda de cada ítem, esto teniendo en cuenta que la composición de cada uno de ellos es garantizada
5	Vencimiento de los Productos Para los ítems de medicamentos veterinarios, el contratista certificó mediante documento escrito que se compromete a entregar los elementos con la marcación de la fecha de vencimiento del producto, impresa con tinta indeleble. Esta fecha de vencimiento no podrá ser inferior a seis (06) meses en el momento de la entrega a la Entidad. Para los ítems de alimentos concentrados, los cuales tienen cierto límite de tiempo para ser consumidos por el semoviente una vez son fabricados, por esta razón, el contratista certificó mediante documento escrito que se compromete a entregar todos los ítems marcados con la fecha de vencimiento y/o fabricación de los elementos, la cual no puede ser inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario al momento de su entrega a la Entidad. Esto mediante un sello con tinta indeleble de fábrica.
6	Cambio y/o Reposición y Rotulación "Uso Institucional - Prohibida Su Venta" El contratista para los ítems de alimentos concentrados, suplementos y medicamentos veterinarios, certificó mediante documento escrito que se compromete a efectuar el cambio o reposición sin costo alguno de los productos que llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas, a pesar de que no hayan superado la fecha de vencimiento, en un tiempo no mayor a 48 horas, para lo cual la Entidad deberá entregar al contratista el producto sujeto de cambio. Al mismo tiempo, el contratista garantizó mediante compromiso escrito que todos los medicamentos veterinarios y alimentos para animales suministrados, estarán marcados con el rótulo "USO INSTITUCIONAL - PROHIBIDA SU VENTA" en la unidad de empaque.
7	Presentación Ficha Técnica De Productos El contratista certificó mediante documento por escrito que para todos los ítems anexará las fichas técnicas de los mismos al momento de su entrega, donde se describa su marca, composición, presentación, calidad y cantidad, conforme a la descripción detallada del anexo técnico en forma legible.

8	Resolución por medio del cual se autoriza la Comercialización de Insumos Agropecuarios El contratista con la propuesta anexó la resolución por medio del cual se autorizó a comercializar insumos agropecuarios a través de establecimientos de comercio expedida por el ICA (Resolución ICA No 090832 del 26 de enero de 2021).
---	---

11) GARANTÍAS SOLICITADAS: El contratista constituirá la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción de la comunicación de aceptación de oferta, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más. La misma deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos



Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D. C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO** a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO**. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO**. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.



El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12) GARANTÍA TÉCNICA: el contratista deberá presentar la garantía técnica en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. La garantía requerida en este proceso será de **UN (1) AÑO** adicionales a la ejecución del contrato y debe cumplir con los siguientes requisitos:

GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el contratista presentó la garantía técnica, en documento independiente, debidamente suscrito. La garantía mínima requerida en este proceso será de un (01) año, adicional a la ejecución del contrato y cumple con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes.
- Que ampare la correcta entrega de los elementos.
- Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
- Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía.

El contratista garantizó al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, que los bienes objeto del presente proceso de selección, cumplen con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo, incluyendo los insumos utilizados, sus componentes, características, así como los contenidos, archivos y diseños, por un período de un (01) año, adicional a la ejecución de contrato.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumírselos el contratista quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el contratista anexó documento en documento independiente y suscrito, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del bien requerido y/o la rectificación de los errores que se presenten en la adquisición de los bienes; el cual no debe ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

El bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de presente proceso

NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, son aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA 2: La garantía adicional y los términos de respuesta de la garantía hacen parte de la minuta del contrato.

NOTA 3: Están a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante

13) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:



Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D. C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidos en la ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
10. Poner en conocimiento del MDN – EJÉRCITO NACIONAL –APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - APOYO LOGÍSTICO.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.



21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.
2. Entregar los bienes contratados bajo las condiciones técnicas ofrecidas y previo requerimiento del supervisor del contrato.
3. Entregar los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Entregar los bienes como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento.
5. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
6. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
7. Dar cumplimiento a la condición especial de ejecución de subcontratación inclusiva prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, consistente en priorizar siempre que exista oferta idónea y disponible en el mercado, la subcontratación de personas naturales con discapacidad, emprendimientos o empresas con personas con discapacidad, cuando para la ejecución del contrato requiera acudir a terceros para subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión.
8. Las demás obligaciones que se deriven directamente del objeto, oferta, invitación pública, estudios previos, especificaciones técnicas y documentos del proceso.

C. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión para llevar el control general del contrato.



13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- 14) **SUPERVISOR:** El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor **SV. FREDDY ESTRADA DELGADO**, Suboficial Remonta y Veterinaria y/o quien haga sus veces debidamente encargado. El **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder, si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – APOYO LOGÍSTICO** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El **CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:
- a) Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
 - b) Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.
 - c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
 - d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
 - e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA**.
 - f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
 - g) El **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** la información que le requiera.
 - h) En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.
 - i) Dar a conocer al **CONTRATISTA** la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Oficina de Apoyo Logístico para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.”
 - j) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.



TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

- a) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto de la presente aceptación de oferta.
- b) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
- c) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
- d) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
- e) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes
- f) Atender y resolver en coordinación con el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complementos en las especificaciones técnicas.
- g) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
- h) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

15) SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfecha cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** para hacer los descuentos correspondientes.



PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** en el proceso sancionatorio que se adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de la oferta.

16) PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima segunda como esta ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

17) ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL **CONTRATISTA** deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL **CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

18) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro



Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D. C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de un conflicto distinto del incumplimiento total o parcial de las obligaciones, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

19) ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA**.

20) INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO frente a reclamaciones, demandas, acciones, sanciones, perjuicios o costos derivados de sus actuaciones, omisiones, personal, subcontratistas o actividades ejecutadas con ocasión de la celebración, ejecución y cierre de la aceptación de oferta.

21) DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, la invitación, la oferta y en los principios que regulan la contratación estatal, por lo que es necesario aclarar que conforme se planteó en los estudios previos y en la Invitación pública a presentar oferta, en el proceso de selección **MÍNIMA CUANTÍA No. 091-MC-APOYOLOGISTICO-2026**, las especificaciones técnicas obedecen a las que fueron ofertadas por **CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA, representada legalmente por FERNANDO ADOLFO CARDENAS PINZON, identificado con C.C. No. 79.127.840, dirección: Calle 98 No. 47 A -08 de la ciudad de Bogotá D. C., teléfono: 6015683425 / (310) 2692150, correo electrónico: rancheros61@hotmail.com, concordantes con la necesidad planteada en los estudios previos que corresponden al “SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE A CARGO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL”.**

22) DOCUMENTOS. Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: estudio previo, invitación pública, CDP, especificaciones técnicas, oferta y los documentos que se suscribieron en el desarrollo del presente proceso.

23) DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan la ciudad de Bogotá, Colombia, como su domicilio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos, la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.



Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D. C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



Página 20 de 20 CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 078-MC-APOYOLOGISTICO-2026 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 091-MC-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE A CARGO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL".

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ
Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General
Ordenador del Gasto

Por el CONTRATISTA,

CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA

NIT. 830 043 063-1

Representante Legal

FERNANDO ADOLFO CARDENAS PINZON

C.C. No. 79.127.840

Dirección: Calle 98 No. 47 A -08

Bogotá D. C.

Teléfono: 6015683425 / (310) 2692150

Correo: rancheros61@hotmail.com

ABG. DEGNY YALILE CONTRERAS MARTINEZ
Comité Jurídico Evaluador

ADM. YADDY ELISA GARCÍA HURTADO
Comité Económico Evaluador

S.V. MICHEL NICOLAS DÍAZ GUZMAN
Comité Técnico Evaluador

SV. FREDDY ESTRADA DELGADO
Supervisor

Mayor **JUAN PABLO GONZÁLEZ GÓMEZ**
Oficial de Contratos Oficina de Apoyo Logístico



Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D. C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

